



CORDOBA, 15 AGO 2017

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocentes de la categoría: 3667, agrupamiento: 01: Administrativo, pertenecientes a la planta permanente de la Dependencia 45, para cumplir funciones en la Dirección de Estudio, Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 13, 15 y 22.

Que por Resolución Rectoral N° 836/2017, Anexo III, se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el concurso corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 01: Administrativo.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 07 de Agosto de 2017 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial Sr. Regino ANDINO (Legajo 41587) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 14 de Agosto de 2017, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

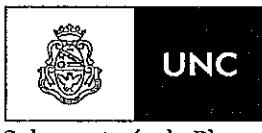
Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para un (1) cargo del Agrupamiento: 01 - Administrativo – Categoría: 3667, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Estudio, Programas y Proyectos, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS. (\$15.415,70).



El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq María Paola MARTINI - Legajo 41008 - Categoría 3663 - Dependencia: 16 – Facultad de Lenguas.

Suplente: Arq. Mario R. UBINO – Legajo 30246 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Susana ALMIRÓN - Legajo: 50153 - Categoría: 3665 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Sra. Ángela B. BORIONI - Legajo: 23158 - Categoría: 3664. - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Nicolás Orlando FRANCHI - Legajo: 14645 - Categoría: 3661 - Dependencia: 01 – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

Suplente: Miguel Ángel GENTI - Legajo: 28219 - Categoría: 3663 - Dependencia: 30 – Secretaría de Extensión Universitaria.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

REQUISITOS

– **GENERALES:**

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– **PARTICULARES:**

- Estudio Secundario completo.
- Estudios Universitarios de Grado – Arquitecto (no excluyente).
- Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Autocad – Autodesk 3Ds Max. – Corel Draw.
- Conocimiento del código de edificación de la ciudad de Córdoba.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24.314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapacitados.
- Ley Nacional 19.587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ordenanza HCS N° 3/2012 – Lineamientos Generales de Construcción Sustentable en el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.



Subsecretaría de Planeamiento Físico

Universidad
Nacional
de Córdoba

- Ley Nº 19.549 - Procedimientos Administrativos.
- Presentar portfolio de proyectos realizados.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º) FIJAR la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez Nº 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno:

06/10/2017

ARTÍCULO 3º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: **14/09/2017 al 20/09/2017**

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

Se deberá presentar el Certificado de Antecedentes (vigente) extendido por la Policía de Córdoba, original, o tirilla de encontrarse en trámite.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Se recibirán solo las postulaciones de los aspirantes que demuestren la experiencia laboral específica en las funciones respectivas al cargo que se concursa perteneciente a la Dependencia: 45, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución Rectoral Nº 836/2017, aprobado por Comisión Paritaria.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 4º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la

“2017, Año de las Energías Renovables”



Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Subsecretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 5º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 6º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 21 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 7º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 8º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION S.P.F. N° 105 17

ARQ. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SAÍZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA